

OPINIÓN

Actuemos, la razón nos asiste



Por INMACULADA SANFELIU (*)

Recientemente hemos leído que la Comisión Europea (CE) empieza a darse cuenta de su error y comienza a replantearse una aplicación tan rigurosa del Pacto Verde Europeo, y que la propia presidenta de la CE, Ursula von der Leyen, impulsora de dicho pacto, ha tomado nota del malestar que se respira en todo el sector agrario y ha asegurado que “deberíamos prestar atención a la capacidad de absorción de estos cambios por parte de la economía europea”. Tarde e insuficiente, condescendiente y pusilánime: ¿darse cuenta?, ¿comenzar a replantearse?, ¿tomar nota?... Suena vacío. Que se note y que se moje en el próximo informe de impacto que presentará, previsiblemente en junio, del Proyecto de Reglamento sobre uso sostenible de fitosanitarios avanzado por parte de la Comisión en junio de 2022. La tramitación de este proyecto será abordada durante la presidencia española del Consejo, que se inicia el 1 de julio hasta el 31 de diciembre. Las negociaciones se ven complicadas y se está a la espera del referido informe de impacto.

El Sistema de Alerta Rápida para Alimentos y Piensos (RASFF) de la UE constituye uno de los componentes de la Red de Alerta y Cooperación. Permite a las autoridades competentes intercambiar rápidamente información sobre riesgos, directos o indirectos, graves para la salud humana en relación con alimentos, o riesgos para la salud de personas o animales o el medio ambiente en relación con los piensos.

Todos los intercambios de información se realizan a través de la plataforma “iRASFF”, a través de la cual se comparten las notificaciones relativas a riesgos y todas las solicitudes para la asistencia con respecto a los incumplimientos. En caso de sospecha de fraude, dado que los datos son estrictamente confidenciales, se sigue un flujo de información restringido disponible solo para los puntos de contacto de la Red de Fraude Alimentario.

Acaba de publicarse recientemente el informe anual RASFF 2021. Este informe cubre toda la información compartida en 2021 dentro de la plataforma única *online* iRASFF entre los miembros del Sistema de Alerta Rápida para Alimentos y Piensos (RASFF), la red de Asistencia y Cooperación Administrativa (AAC) o la Red de Fraude Agroalimentario (FFN). Esas redes forman parte de una sola entidad: la Red de Alerta y Cooperación (ACN).

Los miembros de la ACN son todos los Estados miembros de la UE, los países del Espacio Económico Europeo (EEE, Noruega, Islandia y Liechtenstein), la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA), Suiza y la CE (que también gestiona la red). Tienen acceso a al menos un componente de iRASFF. Sólo los puntos de contacto de la Red de Fraude Agroalimentario (Agri-Food Fraud Network) tienen acceso a las notificaciones de fraude alimentario.

Top 10 sobre notificaciones recurrentes del RASFF en 2021

Peligro	Categoría de producto	Origen	Total
Residuos de pesticidas	Frutas y hortalizas	Turquía	359
Salmonela	Carne de ave y productos a base de carne de ave	Polonia	263
Salmonela	Hierbas y especias	Brasil	116
Residuos de pesticidas	Nueces, frutos secos y semillas	India	99
Residuos de pesticidas	Frutas y hortalizas	Egipto	63
Aflatoxinas	Frutas y hortalizas	Turquía	57
Aflatoxinas	Nueces, frutos secos y semillas	Irán	44
Aflatoxinas	Nueces, frutos secos y semillas	Egipto	41
Aflatoxinas	Nueces, frutos secos y semillas	Estados Unidos	40
Aflatoxinas	Nueces, frutos secos y semillas	Turquía	39

Entre las 4.607 notificaciones del RASFF transmitidas en 2021, 4.102 se referían a alimentos, 236 a piensos y 269 a material en contacto con alimentos. En comparación con 2020, se registraron aumentos de 19,6% y 3,5% en el número de notificaciones originales para alimentos y piensos respectivamente.

En 2021, los plaguicidas han sido el peligro más importante notificado, representando el 27% de las notificaciones relacionadas con la salud. Entre los plaguicidas, la sustancia no autorizada óxido de etileno aún representaba un desafío para el sistema, con 468 notificaciones RASFF transmitidas. La mayoría de los otros hallazgos se relaciona fundamentalmente con el clorpirifos y metil-clorpirifos para los cuales la UE había derogado recientemente la autorización para su mercado.

■ NOTIFICACIONES POR TIPO

En 2021 un tercio de las notificaciones RASFF originales fueron alertas (1.455), un 31,6%, lo que representó un aumento de un 4% en comparación con el año anterior. Estas alertas se transmiten cuando los alimentos, piensos o materiales en contacto con alimentos que presentan un riesgo grave están presentes en el mercado y cuando se requiere de una acción rápida en un país miembro distinto del país notificante. Esto significa que, en 1.455 casos, productos con riesgo grave para la salud, después de una notificación RASFF, se han eliminado del mercado europeo.

Para 1.457 casos, otro tercio, los productos fueron bloqueados en las fronteras de la UE en los puestos de control fronterizo y nunca llegaron al mercado europeo (notificaciones de rechazo en frontera). Este número volvió a niveles de 2019, después de la caída registrada en 2020. Cuando la información sobre un envío rechazado está presente en el sistema Trade Control and Expert System (TRACES), los inspectores fronterizos pueden utilizar la información para iniciar una notificación RASFF y transmitirla en la red. Compartir la información sobre rechazos en las fronte-

ras entre todos los miembros de la Red de Alerta y Cooperación permite a las autoridades competentes realizar las evaluaciones de riesgo necesarias y reforzar los controles sobre las mercancías apropiadas que entren en la UE. Por lo tanto, representa un buen ejemplo de cooperación activa y fructífera posible gracias a este sistema.

En otros 1.004 casos (notificaciones de información para atención) se identificó un ries-

sobre plaguicidas y China (331) con casi la mitad de las notificaciones (160) sobre materiales en contacto con alimentos. Les siguen Brasil (188), Reino Unido (150), Egipto (124) y EEUU (122).

La CE informa sistemáticamente a los países no miembros de la UE cuando están involucrados en una notificación RASFF, ya sea como países de origen o como países de distribución de los productos. Sus seguimientos se comunican a través de iRASFF a todos los miembros de la red. Este flujo de información es esencial para mejorar la colaboración entre autoridades competentes de los miembros y de terceros países para evitar que se repita el mismo peligro.

■ CATEGORÍAS DE PELIGRO

La Tabla 1 ordena las notificaciones RASFF más recurrentes en 2021, presentadas como combinaciones de categoría de peligro, categoría de producto y país de origen del producto. Esta tabla se refiere a todo tipo de productos (alimentos, piensos y materiales en contacto con alimentos), todos los posibles orígenes (UE y fuera de la UE) y tipos de control (en las fronteras y en el mercado).

Considerando cualquier categoría de peligro, la notificación más recurrente en 2021 con mucha diferencia fue la presencia de residuos de plaguicidas en frutas y hortalizas originarias de Turquía (359 notificaciones). La presencia de residuos de plaguicidas en frutas y hortalizas originarias de Egipto (63 notificaciones) fue la quinta más recurrente en 2021, y la tercera en materia de residuos de plaguicidas, por detrás de la mencionada de Turquía y la de presencia de residuos de plaguicidas en nueces, frutos secos y semillas de India.

En el año 2021, de las más de 20 categorías de peligros (residuos de plaguicidas, microorganismos patógenos, alérgenos, aflatoxinas, metales pesados, aditivos...), los residuos de plaguicidas han sido por primera vez, la categoría de peligro con mayor número de notificaciones RASFF (1.231 notificaciones), y han representado más del 27% del total.

En 2021, de las más de 20 categorías de peligros (plaguicidas, patógenos, alérgenos, aflatoxinas, metales pesados, aditivos...), los residuos de fitosanitarios han sido por primera vez los que mayor número de notificaciones acaparan. Turquía ha repetido en 2021 y 2022 como el país tercero con más alertas, muy particularmente de cítricos

go, pero no requirió una acción rápida porque el producto estaba presente únicamente en el país miembro notificante, o no se introdujo en el mercado, o ya no estaba en el mercado. La información para el seguimiento se elevó a 672 notificaciones: se identificó un riesgo y el producto estaba o podría haberse puesto en el mercado en otro país miembro, pero no requería una actuación rápida por no considerarse grave. También se transmitieron 19 notificaciones de noticias. Las noticias se refieren a cualquier tipo de información relativa a la seguridad de alimentos o piensos que no puede ser comunicada bajo los tipos anteriores de notificaciones, pero que se juzga interesante para las autoridades de control de alimentos y piensos en los países miembros.

Considerando únicamente las notificaciones sobre productos encontrados en el mercado (no rechazados en las fronteras), la base para las notificaciones en casi la mitad de los casos fue un control oficial en el mercado, seguido del control propio de la empresa (39%). Otras formas de desencadenar una notificación fueron menos frecuentes y se derivaron principalmente de las quejas de los consumidores (4%).

Teniendo en cuenta los países no miembros de la UE, Turquía fue el país más notificado con 613 notificaciones, principalmente relacionadas con hallazgos de plaguicidas (405), seguida de India (383), con 272 notificaciones

■ RESIDUOS DE PESTICIDAS

En 2021, los residuos de plaguicidas fueron el problema más reportado en RASFF y esto por primera vez en su historia: 1.231 notificaciones, lo que representa un aumento del 61% en comparación con 2020 y más que cuadruplicado en comparación con 2019.

Haciendo abstracción del incidente del óxido de etileno, los problemas de residuos de pesticidas notificados al RASFF involucran con mucha más frecuencia productos de países no miembros de la UE, en parte debido a los 394 rechazos notificados en la frontera, de los cuales 248 fueron notificados por Bulgaria. No obstante, de 384 notificaciones sobre residuos de plaguicidas en productos que circularon en el mercado, solo hay 67 que no son rastreables hasta un país de origen no miembro.

Para Turquía, que es el origen más reportado o informado, el número de notificaciones RASFF (sin tener en cuenta el óxido de etileno) pasó de 191 a 361, en particular debido a incumplimientos para cítricos como limones, naranjas, mandarinas y pomelos. Para estos, a excepción de los pomelos, la verificación obligatoria en frontera se elevó al 20% en octubre de 2021 y se exigió la certificación en origen (no para los limones).

En 2021 la entrada de mandarinas y naranjas de Turquía se vio sujeta de nuevo a un aumento de la frecuencia de los controles oficiales físicos y de identidad hasta el 20% debido al riesgo de contaminación por residuos de plaguicidas. Además del aumento de los controles, estas partidas de mandarinas y naranjas turcas deben ir acompañadas de un certificado oficial en origen en el que conste que todos los resultados del muestreo y el análisis indican el cumplimiento del Reglamento (CE) n.º 396/2005 con respecto a los límites máximos de residuos debido al riesgo de contaminación por residuos de plaguicidas. Los resultados del muestreo y del análisis deben adjuntarse a dicho certificado.

La persistencia de una elevada tasa de incumplimiento desde que se estableció el aumento de los controles oficiales prueba que la entrada de esos productos alimenticios en la Unión constituye un riesgo muy grave para la salud humana.

En 2021 y en relación con las partidas de toronjas o pomelos procedentes de Turquía, se hizo necesario exigir una intensificación de los controles en las entradas de esas partidas elevándose la frecuencia de controles físicos y de identidad al 10%. En 2022 fue la entrada de los limones turcos la que se vio sujeta a un aumento de la frecuencia de los controles físicos y de identidad hasta el 20% (no se exige la certificación en origen).

En 2023 y en relación con las partidas de limones y de toronjas o pomelos de Turquía, se ha detectado una elevada tasa de incumplimiento con respecto a la contaminación por residuos de plaguicidas durante los controles oficiales efectuados por

los Estados miembros y se ha aumentado al 30% la frecuencia de los controles físicos y de identidad efectuados en las partidas de esas mercancías que entren en la Unión.

El clorpirifos y el metil-clorpirifos, sustancias activas cuya aprobación en la UE no se renovó en 2020, fueron el factor determinante en este aumento. En 2019, la EFSA identificó preocupaciones sobre el clorpirifos y su sustancia relacionada, metil-clorpirifos, sobre posibles efectos genotóxicos y efectos neurológicos durante el desarrollo y concluyó que no se podía establecer un nivel de exposición seguro. Esto significa que cualquier incumplimiento relacionado con ambas sustancias activas conlleva un riesgo potencial para la salud y que, a partir de ese momento, los países miembros notifican todos estos incumplimientos en el RASFF.

Recordemos que clorpirifos y metil-clorpirifos son los únicos plaguicidas eficaces y con excelente nivel de control en campo frente a la plaga del Cotonet de Sudáfrica, importada desde el hemisferio sur y establecida en la Comunidad Valenciana.

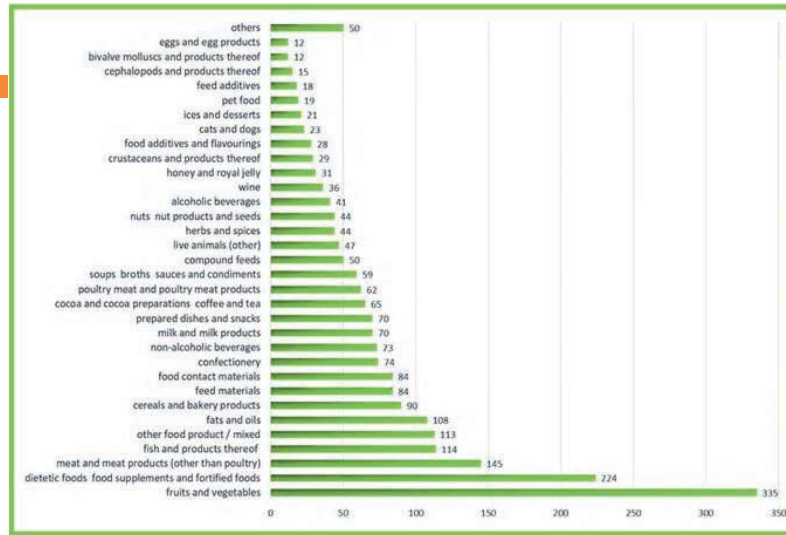
En 2021 se produjeron 415 notificaciones de clorpirifos y metil-clorpirifos en alimentos de todos los orígenes. En 2022 el número de notificaciones RASFF sobre clorpirifos, metil-clorpirifos y etil-clorpirifos en cítricos de todos los orígenes se han elevado a 410, de las cuales 325 han correspondido a notificaciones de cítricos turcos, y 46 a notificaciones de cítricos de Egipto.

Recuérdese que en la UE se revocaron todas las autorizaciones vigentes para los productos fitosanitarios que contengan clorpirifos y metil-clorpirifos y el período de gracia (para el almacenamiento final, la eliminación y el uso) finalizó el 16 de abril de 2020 (fecha final de uso). Después de eso, dichos productos ya no pueden comercializarse ni utilizarse en la UE. En febrero de 2020, en el marco del Comité Permanente de Plantas, Animales, Alimentos y Piensos (SCoPAFF), se aprobó la bajada de los LMRs de la UE para clorpirifos y metil-clorpirifos al límite de determinación analítica de 0,01 ppm para todos los cultivos. El nuevo LMR reducido de 0,01 ppm fue aplicable desde el 13 de noviembre de 2020 y fue precisamente a partir de esa fecha cuando se desencadenaron todas las detecciones de clorpirifos y metil-clorpirifos.

■ INCUMPLIMIENTOS

En 2021 las notificaciones de incumplimiento han alcanzado la cifra de 2.290, lo que confirma que el sistema ha seguido siendo utilizado constantemente por los miembros de la red y que representa una valiosa herramienta para intercambiar información y pedir cooperación a otros países miembros.

Al igual que el año anterior, en 2021, la categoría de producto más notificada fue la de frutas y hortalizas (335 notificaciones, el 15 % de todas las de incumplimientos). Tres cuartas partes de estas notificaciones se referían a superaciones de los LMRs de plaguicidas que no han activado las notificaciones RASFF porque los excesos no implicaban riesgo para la salud. Otros incumplimientos recurrentes fueron contaminaciones microbiológicas



Notificaciones de incumplimiento por categoría de productos.

sin un riesgo comprobado para la salud, etiquetado incorrecto y la presencia de cuerpos extraños.

Y repiten en 2022. El adelanto del informe anual RASFF 2022 arroja un balance de 4.361 notificaciones del Sistema de Alerta Rápida para Alimentos y Piensos (RASFF) transmitidas en 2022. En ese año, 1.164 de las 4.361 notificaciones RASFF acaecidas fueron alertas (1.164). Esto significa que, en 1.164 casos, productos con riesgo grave para la salud, después de una notificación RASFF, se han eliminado del mercado europeo.

En 2022 para 1.514 casos, los productos fueron bloqueados en las fronteras de la UE y nunca llegaron al mercado europeo (notificaciones de rechazo en frontera).

■ CATEGORÍAS DE PELIGRO EN 2022

En cuanto a las 10 notificaciones RASFF más recurrentes en 2022, presentadas como combinaciones de categoría de peligro, categoría de producto y país de origen del producto, y referidas a todo tipo de productos (alimentos, piensos y materiales en contacto con alimentos), todos los posibles orígenes (UE y fuera de la UE) y tipos de control (en las fronteras y en el mercado), de nuevo, al igual que en 2021, la notificación más recurrente en 2022 con mucha diferencia fue la presencia de residuos de plaguicidas en frutas y hortalizas originarias de Turquía (299 notificaciones), en particular debido a incumplimientos para cítricos como limones, naranjas, mandarinas y pomelos.

Otro ejemplo muy evidente: el Imidacloprid está prohibido (por los polinizadores) en la UE... pero se permite la entrada de cítricos tratados con este insecticida porque mantienen el LMR (0,9 mg/kg) ... Pero, si llegara *Trioxa erytreae* o *Diaphorina citri*, vectores del Greening o HLB, la enfermedad más devastadora de los cítricos, no podríamos utilizarlo. Por cierto, como consecuencia del Greening la producción de cítricos en Florida ha pasado de 12,3 millones de toneladas en la

campana 1997/98 a 732.778 toneladas en la actual 2022-23.

■ FALTA LA AEMA

Mientras todo esto sucede la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA) ha publicado un

Lo que está sucediendo es una vergüenza y una prueba clara de la doble moral de la UE. Ha llegado la hora de que se depuren responsabilidades y de demandar por incumplimiento de la normativa comunitaria en materia de plaguicidas. En cítricos debería ser Intercitrus quien acometa dicha acción

La AESAN, el Comité Fitosanitario Nacional, Sanidad Exterior y Sanidad Vegetal de las diferentes autonomías deben posicionarse del lado del sector para: 1. Prohibir la importación de cítricos turcos; 2.- Disponer de un plan europeo para el control del 100% de las importaciones cítricas de países con riesgo elevado de pesticidas y 3.- Revisar la política europea de uso sostenible de plaguicidas

informe donde alerta del riesgo "significativo" para la salud y el medioambiente que supone la contaminación por pesticidas, a pesar de los progresos registrados en algunos países para su reducción, e insta a bajar aún más su uso. La AEMA es otro ejemplo de la doble moral del ejecutivo comunitario.

En el citado documento se señala que los pesticidas son una de las fuentes principales de contaminación, aumentan la resistencia a las plagas y provocan pérdida de biodiversidad, por ejemplo, en poblaciones de insectos que juegan un papel central en la producción alimentaria, a través de la polinización de cultivos de frutas y hortalizas. También resalta que la agricultura europea usa volúmenes altos de pesticidas para mantener sus rendimientos y que el volumen de ventas de esos productos se ha mantenido estable en la última década en torno a 350.000 toneladas al año en la UE. Advierte que la población está expuesta sobre todo a través de la dieta. Nada se menciona sobre la doble moral de la UE o el doble rasero para con los productores de primera (los de países no comunitarios) y los de segunda (los de la UE).

La AEMA recuerda que la CE ha propuesto una nueva regula-

ción para el uso sostenible de pesticidas, que exigiría objetivos de reducción nacionales, sistemas de control y restricciones imposibles en el uso en áreas sensibles. Y habla, además, de incentivar la transición a la agricultura ecológica y de precisión y gravar los pesticidas más peligrosos, pero no habla de prohibir o de gravar las producciones importadas tratadas con los plaguicidas prohibidos o con residuos que exceden los LMR.

■ CONCLUSIONES

Una vez más constatamos la ausencia de reciprocidad y competencia desleal como consecuencia del trato que se da a las producciones comunitarias y a las de terceros países. Y aquí no pasa nada.

Lo que está sucediendo es una vergüenza. Ha llegado la hora de actuar y pedir que se depuren responsabilidades, y demandar por incumplimiento de la normativa comunitaria en materia de plaguicidas, por no hacer cumplir o exigir cumplimiento, cuando se trata de importaciones de países terceros no pertenecientes a la UE y por poner en peligro la seguridad alimentaria. Muy particularmente en el caso de los cítricos de Turquía con residuos de plaguicidas, mayoritariamente clorpirifos y metil-clorpirifos, prohibidos en la UE por riesgo para la salud humana. Y en cítricos debería ser Intercitrus quien acometa dicha demanda en nombre de todo el sector español e inicie las acciones legales.

La razón, una vez más, nos asiste y el dossier técnico es público. Es una cuestión generalizada que afecta a la mayor parte de producciones agrícolas y ganaderas de la UE. En cítricos importados de países terceros en general, y de Turquía en particular, es extremo y burlesco.

Ha llegado la hora de que AESAN (Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición), el Comité Fitosanitario Nacional (en el que participa el Ministerio de Agricultura y las Comunidades Autónomas), Sanidad Exte-

rior de España y Sanidad Vegetal de las diferentes autonomías se posicionen del lado del sector cítrico español y europeo. Se hace absolutamente necesaria: 1. la exigencia inmediata de la prohibición de la importación de cítricos de Turquía y 2. un Plan específico a nivel de la UE para el control del 100% de las partidas de cítricos importadas de países con riesgo elevado de presencia de residuos de plaguicidas que ponen en riesgo la seguridad alimentaria e incumplen de manera sistemática la normativa comunitaria y 3. la revisión de la política comunitaria de uso sostenible de plaguicidas.

La propuesta de Reglamento de la Comisión sobre el uso sostenible de fitosanitarios supone una reducción drástica de las herramientas básicas que tienen los productores comunitarios para hacer frente a plagas y enfermedades de las plantas (propuesta de reducir en un 50% el uso de los pesticidas y de prohibición total del uso de fitosanitarios químicos en las llamadas áreas sensibles), que se suma a la que ya se viene produciendo desde 2009, como consecuencia de la Directiva 2009/128 por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas. Consecuencia de esta normativa: se ha reducido el número de materias activas disponibles a pesar de no haber alternativas eficaces para la mayoría de ellas, con lo que ya se están produciendo cambios de planteamientos productivos y hay una previsión de reducción de determinados cultivos. Por ello se considera imprescindible postergar la entrada en vigor del futuro Reglamento y que sus planteamientos tengan en cuenta la realidad productiva de las explotaciones hortofrutícolas.

El citado reglamento propuesto haría imposible la agricultura clásica, el cultivo de frutas, hortalizas y viticultura en áreas protegidas y estaría acompañado de pérdidas masivas de rendimiento y reducciones en los ingresos agrícolas. Así lo confirma un informe de expertos encargado por la Asociación Alemana de Agricultores y preparado por la Universidad de Ciencias Aplicadas de Soest. El autor del informe, el profesor Dr. Friedrich Kerkhof de la Universidad de Ciencias Aplicadas de Soest, enfatiza la claridad de los resultados: la CE, con sus planes para reducir los pesticidas, pone en peligro el suministro seguro de alimentos de Europa y la existencia de numerosas explotaciones.

Los agricultores de la UE están comprometidos con el objetivo de reducir el uso de productos fitosanitarios en la medida de lo posible y ya han logrado avances considerables en los últimos años, pero lo que se necesita son soluciones inteligentes y, sobre todo, viables que permitan a la UE cumplir con su responsabilidad en materia de seguridad alimentaria, pero sin comprometer los objetivos de sostenibilidad económica de la agricultura de calidad. Los objetivos de reducción y las prohibiciones completas son un enfoque completamente equivocado, si además solo afectan a los productores comunitarios.

(*) *Presidenta del Comité de Gestión de Cítricos*